



Latín y Cultura Clásica



Traducción y comentario histórico y de realia (Cicerón)

TRADUCCIÓN Y COMENTARIO (CICERÓN)

Traducción y comentario histórico y de realia del siguiente texto.

Tiempo máximo 75 minutos.

CICERO. De imperio 1-6

[1] *Quamquam mihi semper frequens conspectus vester multo iucundissimus, hic autem locus ad agendum amplissimus, ad dicendum ornatissimus est visus, Quirites, tamen hoc aditu laudis, qui semper optimo cuique maxime patuit, non mea me voluntas adhuc, sed vitae meae rationes ab ineunte aetate susceptae prohibuerunt. Nam cum antea per aetatem nondum huius auctoritatem loci attingere auderem, statueremque nihil huc nisi perfectum ingenio, elaboratum industria adferri oportere, omne meum tempus amicorum temporibus transmittendum putavi. [2] Ita neque hic locus vacuus umquam fuit ab eis qui vestram causam defenderent, et meus labor, in privatorum periculis caste integreque versatus, ex vestro iudicio fructum est amplissimum consecutus. Nam cum propter dilationem comitorum ter praetor primus centuriis cunctis renuntiatus sum, facile intellexi, Quirites, et quid de me iudicaretis, et quid aliis praescriberetis. Nunc cum et auctoritatis in me tantum sit, quantum vos honoribus mandandis esse voluistis, et ad agendum facultatis tantum, quantum homini vigilantibus ex forensi usu prope cotidiana dicendi exercitatio potuit adferre, certe et si quid auctoritatis in me est, apud eos utar qui eam mihi dederunt, et si quid in dicendo consequi possum, eis ostendam potissimum, qui ei quoque rei fructum suo iudicio tribuendum esse duxerunt.*

[3] *Atque illud in primis mihi laetandum iure esse video, quod in hac insolita mihi ex hoc loco ratione dicendi causa talis oblata est, in qua oratio deesse nemini possit. Dicendum est enim de Cn. Pompei singulari eximiaque virtute: huius autem orationis difficilius est exitum quam principium invenire. Ita mihi non tam copia quam modus in dicendo quaerendus est.*

[4] *Atque,—ut inde oratio mea proficiscatur, unde haec omnis causa ducitur,—bellum grave et periculosum vestris vectigalibus ac sociis a duobus potentissimis regibus infertur, Mithridate et Tigrae, quorum alter relictus, alter lacessitus, occasionem sibi ad occupandam Asiam oblatam esse arbitrantur. Equitibus Romanis, honestissimis viris, adferuntur ex Asia cotidie litterae, quorum magnae res aguntur in vestris vectigalibus exercendis occupatae: qui ad me, pro necessitudine quae mihi est cum illo ordine, causam rei publicae periculaque rerum suarum detulerunt.*

Traducción:

Aunque vuestra numerosa presencia es para mí motivo de la mayor alegría, y este lugar me parece el más grandioso para actuar y el más honorable para hablar, sin embargo, ciudadanos, hasta hoy me mantuvieron apartado de esta ocasión -que siempre ha estado abierta a los más dotados- de realizar una alabanza, no mi voluntad, sino los principios que establecí para mi vida ya en mi juventud. Pues antes, al no atreverme todavía por mi edad a experimentar el prestigio de esta sala y establecer que solo lo que se mostrara perfecto en su talento y plenamente desarrollado por el trabajo podría presentarse aquí, creí oportuno dedicar todo mi tiempo a los asuntos de mis amigos. De este modo, nunca faltaron a este lugar quienes defendieran vuestra causa y mi esfuerzo, honesta e íntegramente consagrado a los procesos privados, obtuvo el máximo fruto de vuestra opinión. Pues cuando a causa del retraso en los comicios fui proclamado en tres ocasiones primer pretor por todas las centurias, entendí sin dificultad cuál era vuestra opinión sobre mí y qué mandato dabais a los demás. Ahora, puesto que tengo tanta responsabilidad como vosotros habéis querido al encomendar los cargos públicos y tanta capacidad de actuación como puede otorgar al hombre despierto el ejercicio casi cotidiano de la oratoria en su faceta forense, con certeza también, si es que hay algo de prestigio en mí, lo utilizaré ante quienes me lo han otorgado, y si con mi discurso puedo conseguir algo, se lo mostraré con total preferencia a quienes han considerado que debía otorgarse dicho fruto también a esa cualidad.

Y justamente creo que ese debe ser mi primer motivo de alegría: que se me ofrece para hablar, en esta ocasión tan inusual para mí por el lugar en que se produce, una causa en la que a nadie puede faltarle el discurso. Pues se ha de hablar sobre las excepcionales y excelentes cualidades de Gn. Pompeyo, oración para la que es más difícil encontrar final que principio, de manera que debo buscar no tanto la abundancia como la moderación en mi discurso.

[...]

COMENTARIO

1. Contextualización [el autor, su obra, su estilo]

El autor del texto, M. Tulio Cicerón constituye una de las personalidades más destacadas de los últimos tiempos de la República (s. I a. C.), a cuyo final asistió primero como actor, más tarde como espectador hasta su muerte en las postrimerías de la misma (43 a. C.). A pesar de su relevancia política, campo en el que desde su posición de *homo novus* ascendió hasta las más altas magistraturas (cónsul en el 63 a. C. en el que desarticuló la conjura de Lucio Catilina) su figura pronto pasó a un segundo plano ante la pujanza, entre otros, de Julio César de quien fue primero opositor y ante cuyo poder asumió más tarde un segundo plano en favor de su rival, Pompeyo.

La mayor relevancia de Cicerón se debe, sin duda a su obra literaria, una de cuyas vertientes fundamentales está constituida por sus discursos, normalmente del género forense (*Pro Archia poeta, In C. Verrem*), deliberativa (*In L. Catilinam, Filípicas*) o, más raramente epidíctica en la que podría incluirse el presente discurso: *Pro lege Manilia de Gn. Pompei imperio*, si bien por el contexto en el que se realiza (una propuesta del Senado para otorgar poderes extraordinarios a Pompeyo en su guerra contra Mitrídates) puede considerarse igualmente deliberativa.

La producción escrita de Cicerón toca otros dos campos igualmente importantes: el filosófico, en el que obras como *República, De officiis* o *De finibus bonorum et malorum* destacan por ejemplificar sustancialmente una adaptación de la doctrina estoica al pensamiento político romano y el retórico, en el que Cicerón se convierte, gracias a obras como *Orator, De oratore* y *Brutus* en el gran historiador y teórico de la oratoria en Roma.

El estilo retórico de Cicerón se basa fundamentalmente en el empleo de numerosos y variados recursos oratorios (siendo su principal modelo el griego Demóstenes) y la permanente adecuación del estilo al fin perseguido por el discurso. Aunque seguidor del asianismo en sus inicios, y tendente al aticismo en su último época, cabría definir el estilo maduro de Cicerón como un compromiso entre ambas escuelas, una búsqueda del equilibrio en aras del objetivo último: la persuasión. Características estilísticas que lo diferencian de otros autores son: la **periodicidad** (entendida como el desarrollo de largos períodos en los que las oraciones principales encierran a las subordinadas para terminar regresando a la principal, en una estructura predominantemente circular) y la *concinntitas* o equilibrio entre las partes y los períodos, de manera que no haya construcciones irregulares o inesperadas, que sorprendan al oyente, como encontramos especialmente en los historiadores.

Mención aparte merecen sus Cartas a su amigo Ático, a sus parientes, con especial relevancia de Quinto, su hermano, retrato vívido y personal de sus preocupaciones domésticas, intrigas políticas o desgracias personales.

2. Comentario histórico y de *realia*.

El presente discurso, ofrecido por Cicerón durante su pretura (año 66 a. C.) en apoyo de la propuesta del tribuno de la plebe C. Manilio, de otorgar a Gn. Pompeyo poderes extraordinarios en la lucha contra Mitrídates V, rey del Ponto, denominada tercera guerra mitridática, que había puesto en jaque a las legiones romanas en la región, bajo el mando de Lúculo. Como consecuencia de este discurso de Cicerón, la ley es aprobada por el Senado, y el mando conferido a Pompeyo, quien relevará a Lúculo y llevará a cabo la guerra derrotando finalmente a Mitrídates.

Los siguientes aspectos del texto merecen un comentario detenido por su relevancia histórica, social o cultural:

hic autem locus ad agendum amplissimus, ad dicendum ornatissimus est visus

El discurso tuvo lugar en la tribuna de los *rostra*, junto al *comitium*, o asamblea en la que durante la república se producían la mayoría de reuniones de carácter político y judicial particularmente los *comitia curiata*, frente al principal lugar de reunión del Senado, la curia. El *comitium*, a su vez formaba parte del foro, y el modelo se transplantó a las ciudades. El *ornatissimum* sin duda hace referencia a los espolones (*rostra*) que adornaban la tribuna de los oradores.

ter praetor primus centuriis cunctis renuntiatus sum

Los comicios, en general, eran votaciones basadas en la democracia directa, aunque con factores correctores que aplicaban un valor proporcional al voto dependiendo de la clase u *ordo* del que procedieran, a su vez establecido en función de la renta. Los centuriados, en concreto, creados según la tradición por Servio Tulio, fueron adquiriendo importancia paulatinamente y apropiándose de las atribuciones de los curiados, que terminaron por desaparecer. Su función principal era elegir, anualmente, a cónsules y pretores, y, cada cinco años a los censores. Originalmente tenían también el poder de decidir la paz y la guerra, y la votación de las leyes aunque esta atribución pasó después a los comicios tributos o tribunados. En la época de Cicerón el número de centurias estaba en 373, y las clases pudientes dominaban la mayoría absoluta de las mismas, por lo que fácilmente

podían determinar las elecciones. Cada centuria equivalía a un voto, y el voto mayoritario en cada centuria era el que se tenía en cuenta en el recuento global.

La elección de Cicerón se produce después de tres interrupciones en el proceso de votación (seguramente por aspectos relacionados con los malos augurios), y aunque los pretores eran en esta época ocho en total, Cicerón salió elegido en las tres votaciones en primer lugar.

Otro factor sugerido aquí, de extrema importancia en la vida pública romana y en particular en la de Cicerón, es el *cursus honorum*, entendido como sucesión de magistraturas desempeñadas por un ciudadano romano en una secuencia fija y obligatoria, y con una edad mínima de desempeño: en el año 180 a. C. la Lex Villia Annalis establece edades mínimas para el desempeño de ciertos cargos: respecto al consulado 42 años, a la pretura 39 años, a la edilidad 36 años, a los que añadía otro requisito imprescindible: haber ocupado algún cargo menor, para poder ocupar una magistratura mayor, y un bienio de vacancia mínima entre cargos. El *cursus* establecía un orden entre magistraturas, no se podía ser pretor sin haber sido antes cuestor, ni cónsul sin haber sido pretor. Por ejemplo, estos límites imponían una edad mínima de acceso a la cuestura de 27 años, que se retrasó a 36 por aplicación de la *Lex Cornelia de magistratibus*.

Cicerón manifestó siempre su orgullo por haber alcanzado el consulado *suo anno* es decir, en el año mínimo para conseguir el cargo, y se jactaba de haberlo conseguido además, siendo un *homo novus* es, un ciudadano de origen no patricio.

Quirites

Término utilizado habitualmente en oratoria para apostrofar a los ciudadanos de Roma en posesión de plenos derechos ciudadanos, y quizá presente en la Q del emblema romano SPQR. De etimología discutida, se relaciona con la divinidad sabina Quirino, de donde también la colina Quirinal, y con la ciudad de Cures. Otras etimologías los relacionan con la palabra *curia*, a partir de una etimología común **co-viri* "los hombres que comparten...".

Auctoritas...auctoritatis...auctoritatis

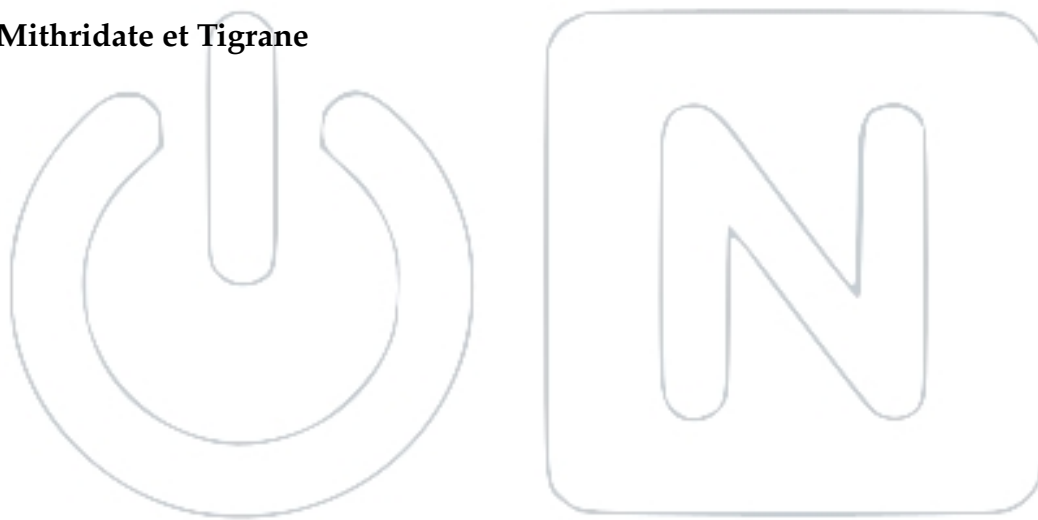
Utilizado aquí en una doble acepción: en el primer caso con el valor de "prestigio" que se atribuye a la tribuna desde la que Cicerón pronuncia su discurso; en el segundo, referido al cargo de pretor que Cicerón detenta, como "responsabilidad". En realidad se trata de traducciones contextuales de un mismo valor original: prestigio, importancia, derivadas de *augeo* incrementar, acrecentar, y del mismo origen que el término *auctor* "el que acrecienta, el que hace crecer". En derecho, el concepto de *auctoritas* se aplica

especialmente a la cualidad de individuos o instituciones de emitir una opinión socialmente respetada y siempre tomada en cuenta, de ahí que tanto prestigio, como liderazgo, responsabilidad o incluso, autoridad, puedan ser traducciones válidas. Específicamente, la *auctoritas patrum* hace alusión al poder correctivo del Senado sobre las decisiones de los comicios, que sin ser vinculante, suponía un refrendo o una corrección difícil de ignorar. Sin embargo el término se trasladó a la esfera privada, y es atribuido incluso a personajes femeninos. En la época imperial, es el Emperador quien la posee.

La repetición del término por parte de Cicerón no es inocente: pretende afirmar su posición personal y reforzar su propio prestigio como acto propagandístico, pero también como apoyo a los intereses de su defendido, Pompeyo.

Mithridate et Tigrae

[...]



epOnline